

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial N° 2.751

Concordia, jueves 23 de marzo de 2017

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Secretario de Gobierno
Cr. Norberto Martín Santana
Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Mónica Liliana Lifschitz
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
Guillermo E. Echenause
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Ing. Carlos Horacio Pasquet
Secretario de Deportes
Don: Leandro Marcelo Cresto
Secretario de Comunicación y Desarrollo Cultural
Prof. Luis Enrique Santana

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente – Armando Luis Gay
Vicepresidente 1º - Irma Inés Bergalio
Vicepresidente 2º Magdalena Reta de Urquiza
Secretaria – Dra. Delia Tallarico de Soage
Sub-Secretaria: Sra. Roxana B. Ronco

CONCEJALES

Alberto Darío Armanazqui (FPV)
Irma Inés Bergalio (FPV)
Celedonio Alberto Rodrigo Zadoyko (FPV)
María Carolina Amiano (FPV)
Iván Javier Omar Alalí
Julia Elena Sáenz (FPV)
Enrique Roberto Amadeo Cresto (FPV)
Esteban Federico (Cambiemos)
Magdalena Reta de Urquiza (Cambiemos)
Sebastián José María Cuberli (Cambiemos)
Nicolás Moulins (Cambiemos)
Daniel Cedro (Unión Popular)
Carolina Elisa Laner (Unión Popular)

SUMARIO

Los siguientes Decretos Conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 255/2.017, 256/2.017, 257/2.017, 258/2.017, 259/2.017 y 260/2.017.-

DECRETO N° 255/2.017

Concordia, 20 de marzo de 2017

VISTO: lo contemplado en el Acta Acuerdo suscrito con las distintas entidades gremiales y que fuera ratificado mediante Decreto N° 238/2017 y.

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo surgió del consenso arribado entre las organizaciones gremiales que representan al conjunto de los Empleados Municipales en su totalidad y el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en el mismo se convino un incremento de sueldos del doce por ciento (12%) en escala salarial a partir de los haberes del mes de Marzo de 2017, y un diez por ciento (10%) a partir del mes de julio de 2017;

Que por tal motivo corresponde elaborar una nueva escala salarial que contemple los haberes a regir a partir del mes en curso con el incremento acordado oportunamente.

Que la situación económica imperante en nuestro País que afecta inexorablemente a las finanzas públicas tanto a nivel Nacional como Provincial y Municipal, torna prudente suspende momentáneamente el aumento inicial del doce por ciento (12%) acordado para el mes de marzo respecto de los funcionarios de más alto rango, esto es Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretarios, Subsecretarios, funcionarios que cobran con rangos equivalentes a los mencionados anteriormente, Presidentes e Interventores de Entes Autárquicos, y Asesores del Departamento Ejecutivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º Incisos b); ñ); q) y u) de la Ley 10.027 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CONCORDIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL \$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL \$ 12.841,91
SECRETARIO D.E. \$ 11.301,78
SECRETARIO - H.C.D. \$ 11.301,78
SUB-SECRETARIO D.E \$ 10.956,13
DIRECTOR POLITICO \$ 11302,02
24 \$ 12.131,42
23 \$ 11.178,98

22 \$ 10.412,37
21 \$ 9.955,47
20 \$ 9.576,07
19 \$ 9.305,06
18 \$ 9.196,62
17 \$ 9.119,21
14-15-16 \$ 9.041,77
Categoría Monto
12 y 13 \$ 8.948,84
10 y 11 \$ 8.863,68
6-7-8-9 \$ 8.778,47
1-2-3-4-5 \$ 8.716,54

ARTÍCULO 2°.- Exclúyase momentáneamente del aumento inicial del doce por ciento (12%) acordado para el mes de marzo a los Señores Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretarios Subsecretarios, funcionarios que cobran con los rangos contemplados en el presente artículo, Presidentes e Interventores de Entes Autárquicos, y Asesores del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°.- Invitase al Honorable Concejo Deliberante a aplicar la medida prevista en el Artículo 2° del presente, respecto de las dietas y demás emolumentos de los Señores Concejales.

ARTICULO 4°.- Determinase que lo dispuesto en los artículos precedentes del presente Decreto se implemente a partir del 1° de marzo del año en curso.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Secretaría de Gobierno y remítase el presente ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
GUILERMO ECHENAUSE
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
a/c Secretaria de Gobierno
Cra. MONICA LILIANA LIFSCITZ
Secretaria de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 256/2.017

Concordia, 21 de marzo de 2017

VISTO la Factura Tipo "B" N° 0003-00000299 de la firma CANGERI ROSARIO MARIA NOEMI, con domicilio en calle ARTIGAS N° 12141 de la Ciudad de Paraná, obrante en el Expediente N° 1.223.7964:

CONSIDERANDO:

Que corresponden a la Orden de Compra N° 036/16 expedida por la Dirección de Compras y Suministros correspondiente a la Licitación Pública N° 19/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA”, adjudicada mediante Decreto N° 973/16 de fecha 8 de Septiembre de 2016, a la firma CANGERI ROSARIO MARIA NOEMI, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.564.000,00), antecedentes obrantes en Expediente Interno N° 365 “S”/2016.

Que la Factura Tipo “B” N° 0003-00000299 por el importe de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 538.876,80), corresponden al pago de Servicio Mensual de Seguridad Para las Distintas dependencias Municipales.

Que la Dirección de Presupuesto efectuó la Imputación Preventiva N° 178/17.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, tomo la intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que, la Contaduría Municipal, tomó la intervención de su competencia.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinado autorizar el gasto y disponer el pago tramitado en el presente Expediente, habida cuenta que la firma ha dado cumplimiento con lo facturado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el presente gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 538.876,80), de la Factura Tipo “B” N° 0003-00000299, corresponden al pago de Servicio Mensual de Seguridad, de la Licitación Pública N° 19/16 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA”, y declarar, de legítimo abono a la firma CANGERI ROSARIO MARIA NOEMI, con domicilio en calle ARTIGAS N° 1214 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese el presente gasto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 538.876,80), en la Partida Presupuestaria: N° 2.8.10.04.10.14.96.02 GOBIERNO

ARTICULO 3°.- Gírese a la Contaduría y Tesorería los efectos dispuestos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
GUILLERMO ECHENAUSE
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
a/c Secretaria de Gobierno
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 257/2.017

Concordia, 21 de marzo de 2.017 -

VISTO:

La sanción de las Ordenanzas N° 36.010/2017 y 36.011/2017, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la reciente sanción de dichas Ordenanzas y atento al cierre de las liquidaciones de haberes del mes de marzo, corresponde que se liquiden los sueldos de los funcionarios y agentes del mismo modo que la liquidación del mes de febrero, hasta tanto se dicte el Decreto que reglamente la nueva estructura de las Agencias de Empleo y Capacitación Laboral y Agencia de Promoción y Desarrollo Productivo, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que si bien resulta inminente la designación de nuevos funcionarios y la consiguiente reasignación de funciones, tal cosa se habrá de producir en el mes de abril.

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que en la liquidación de los haberes de los funcionarios y agentes del mes de marzo, se deberá mantener la actual estructura orgánica, administrativa y funcional de la Subsecretaría de Producción y sus dependencias de igual forma que se realizó en el mes de febrero, hasta tanto se elabore la nueva estructura del Área de Producción la cual estará integrada por las Agencias de Empleo y Capacitación Laboral y Agencia de Promoción y Desarrollo Productivo

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, registres y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cra. MONICA LILIANA LIFSCITZ
Secretaria de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 258/2.017

Concordia, 21 marzo de 2.017

VISTO:

El dictado del Decreto N° 228/17 por el que se establece la composición de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda y:

CONSIDERANDO:

Que resulta de rigor completar dicha medida con la designación de los responsables de las referidas áreas.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10.027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Desígnese en virtud de sus antecedentes y aptitudes personales, los responsables de las aéreas que conforman la Estructura Orgánica de la secretaria de Economía y Hacienda, que se consignan a continuación.

1. Encargado del Departamento Tasa Comercial. (Artículo 2° del Decreto N° 228/17): José Luis Robertone (Legajo 6350 - DNI 12.681.795).
2. Encargado División Cuerpo de inspectores. (Artículo 3°.- Del Decreto N°228/17): Cristian Cañete (Legajo 2776 - DNI 23.672.187).
3. Encargado del Departamento de Tasa Inmobiliaria (Artículo 40 del Decreto N° 228/17): Fabricio Néstor Julia (legajo 1923-DNI18.514.644).
4. Encargada Departamento Otras Tasas y Derechos (Artículo 5° del Decreto N° 228/17): Diana Mabel Dorigoni (Legajo 1290 - DNI 14.711.424).
5. Encargado del Departamento Automotor (Artículo 6 ° del Decreto N°228/17): Graciela Beatriz González (Legajo 1068 - DNI 14.307.123).
6. Encargado del Departamento Apremio (Artículo 7° del Decreto N°228/17): Horacio Rolando Sandoval (Legajo 1950 - DNI 17.263.578)
7. Encargado del Departamento de Asesoría Legal (Artículo 8° del Decreto N° 228/17): Pablo Lapiduz (DNI 16.360.276)
8. Encargada del Departamento de planificación presupuestaria (Artículo 9° del Decreto N° 228/17): Marina Soledad Molina (Legajo 8008 - DNI 24.971.286)

9. Sub-Contador Municipal. (Artículo 10° del Decreto N°228/17): María Vanesa Salomon (Legajo 8004 - DNI 26.188.244).

10. Encargada de la División Mesa de Entradas. (Artículo 11 ° del Decreto N°228/17): Norma Noemí Iglesias (Legajo 2603 - DNI 16.820.414)

11. Encargada del Departamento de Control Interno. (Artículo 12° del Decreto N°228/17): Liliana Beatriz González (Legajo 978 - DNI 10.198.310)

12. Encargada del Departamento Contable (Artículo 13° del Decreto N°228/17): Roxana Teresita Jurado (Legajo 1836 - DNI13.940.891)

13. Sub-Tesorero. (Artículo N° 14° del Decreto N° 228/17) Carmela María Lucrecia Gómez (Legajo 2180 - DNI 20.702.149)

14. Encargado del Departamento Económico. (Artículo 15° del Decreto N°228/17) Pablo Jorge Sánchez (legajo 748- DNI11.161.503)

15- Encargada del Departamento Jurídico y Patrimonial. (Artículo 16° del Decreto N°228/17) Lidia Cristina Ibarrola (legajo 1339-DNI14.307.817)

16-Encargado del Departamento Catastro Físico. (Artículo 17° del Decreto N°228/17); Juan Antonio Annoni (legajo 2052- DNI 16.794.334)

17. Encargado División Despacho. (Artículo 18° del decreto N°228117): María Sol Benitti (legajo 6350 - DNI 37.466.079)

18. SubJefe de la Dirección de Compras y Suministros. (Artículo 19° Decreto N°228/17) Patricia Alejandra Miranda (Legajo 8011- DNI 28.110.157)

19.Sub Director de Informática. (Artículo 20° del Decreto N°228/17) Marcelo Alberto Colombani (Legajo 9092- DNI 25.123.796)

20. Encargado del Departamento de Infraestructura y Servicios. (Artículo 21° del decreto N° 228

21. Encargado del Departamento de Sistemas. (Artículo 22° del Decreto N°228/17) Mauro Federico Fornaroli (Legajo 9149- DNI 27.181.508)

22-Encargado del Departamento de Soporte Técnico a Usuarios y Servicio Técnico. (Artículo 23° del Decreto N°228/17) Francisco Horacio Froy (Legajo 3295- DNI 8.419.383)

23. Encargado de la División Monitoreo de Infraestructura y Servicios. (Artículo24° del Decreto N°228/17) Corrado Fabián Contavalle (Legajo 3334- DNI 22.037.152)

24. Encargado de la División Servicio Técnico en Hardware y Software. (Artículo 25° del Decreto N°228/17) Alejandro Menendez (Legajo 3494 - DNI 22.496.199)

25. Encargada del Departamento Administrativo. (Artículo 26° del Decreto N°228/17) Celia Erminda Echeto (legajo 1005 - DNI13.198.256)

26. Encargada de la División Control y Actualización de legajos. (Artículo 28° del Decreto N°228/17) María Ofelia Bortagaray (Legajo 1197- DNI14.873.121)

27. Encargado de la División Administración y Asesoramiento del Departamento Administrativo

de Higiene y Seguridad laboral. (Artículo 29° del Decreto N°228/17) Juan Manuel Uranga (Legajo 6155 - DNI 26.048.488)

28. Encargado de la División de Jubilaciones y Seguros. (Artículo 31° del Decreto N°228/17) Edgardo Antonio Menga (legajo 1284-DNI14.711.378)

29. Encargada del Área Control Horario. (Artículo 32° del Decreto N°228/17) Betina Isabel Galeano (Legajo 3144- DNI 27.507.529)

30. Encargada del Área de Contratación del Personal. (Artículo 33° del Decreto N°228/17) Viviana Paola Escobar (Legajo 4977- DNI 23.433.687)

31. Encargada del Departamento de Control de Gestión Financiera y Económica. (Artículo 34° del Decreto N°228/17) Matilde Bravo Almonacid (legajo 1111- DNI 12.337.921)

32. Encargado del Departamento de Notificaciones Masivas. (Artículo 35° del Decreto N°228/17) Elvio Ornar Kotinsky (legajo 1920-DNI 17.692.462)

33. Encargado del Área Coordinación Impositiva. (Artículo 36° Decreto N°228/17.) Matías Ignacio Luna (Legajo 8019 -DNI 27.168.450.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
Secretaría de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 259/2.017

Concordia, 22 de marzo de 2017

VISTO que se debe ausentar en horas de la mañana de la ciudad, Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, por temas relacionados con la Administración Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. CARLOS PASQUET.

Que refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente a cargo de la Secretaría de Gobierno. Dn. GUILLERMO ECHENAUSSÉ, sin perjuicio de sus funciones específicas.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la ley N° 10.082-ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. CARLOS PASQUET, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

ARTICULO 2º.- Refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente a cargo de la Secretaría de Gobierno GUILLERMO ECHENAUSSÉ.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
GUILLERMO ECHENAUSSÉ
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
a/c Secretaría de Gobierno.

DECRETO N° 260/2.017.

Concordia, 22 de marzo de 2017

VISTO que se ha reintegrado a sus funciones, el Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, en el día de la fecha en horas de la tarde y,

CONSIDERANDO:

Que se encontraba a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. CARLOS PASQUET.

Que refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente, Dn. GUILLERMO E. ECHENAUSSÉ, a cargo de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de sus funciones específicas.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúe en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h), ñ), q) de la ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Pónese en posesión de su cargo, al Señor Presidente Municipal Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, a partir del día de la fecha y en horas de la tarde.

ARTICULO 2º.- Reintegrase a sus funciones y cargo, al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. CARLOS PASQUET, a partir de la fecha y, horas de la tarde.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, e, regístrese y archívese.

Ing. CARLOS Horacio Pasquet
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal
GUILLERMO ECHENAUSE
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
a/c Secretaria de Gobierno

EDICTO

Por el presente, la Municipalidad de Concordia comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en predios de uso municipal, cuya estadía supere los plazos previstos en la Ordenanza N° 35.410/2014, que establece que todos aquellos vehículos que hayan sido materia de secuestro por la autoridad municipal y que se encuentren en dichas dependencias, cuya estadía supere los seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, deberán concurrir, con fecha límite el día 10 de abril del 2017, al Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle Rivadavia N° 632 de esta ciudad de Concordia, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título de Propiedad del Automotor, para regularizar su situación a efectos de hacer valer sus derechos sobre el rodado, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá sin más trámite, con arreglo a la Ordenanza N° 35.410/2014, a ordenar la incorporación de los rodados al patrimonio municipal para su donación o compactación. Asimismo, todos aquellos vehículos o sus partes hallados en lugares de dominio público en evidente estado de deterioro, inmovilidad y/o abandono, en los que la autoridad de aplicación hayan labrado acta dejando constancia del estado de la unidad, quedan intimados y notificados por este medio al retiro del vehículo y/o sus partes en el plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento del secuestro de aquel y su posterior descontaminación y compactación. Se informa además, que cualquier persona física o jurídica propietario de un vehículo radicado en el ámbito de la ciudad de Concordia, puede entregar sin cargo alguno el mismo o los restos de este al Departamento Ejecutivo Municipal para su descontaminación y compactación, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 35.410, debiendo comunicarlo fehacientemente en Central de

Tránsito sita en Carriego y La Rioja, en el horario de 7 a 13 horas hasta el día 7 de abril del 2017 inclusive. Firmado y sellado Dr. Enrique Tomás Cresto Presidente Municipal. Dn. Guillermo Echenause Secretario de Gobierno.

CONCORDIA – ENTRE RIOS Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno. Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS